

Progreso, 22 de octubre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

CONSIDERANDO I: Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de agosto de 2018, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental por los Literales "A" y "B" Y "C"

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados por el Sr. Alcalde que lucen en planilla adjunta, cumplen con los requisitos establecidos por las Reglamentaciones vigentes.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

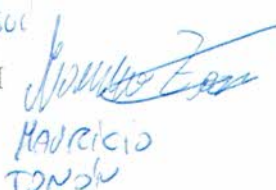
- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período comprendido entre el 20/09/18 al 19/10/18 del Fondo de Incentivo Municipal .-
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de RR FF y Dir. Gral. de Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


PABLO OLIVERA
Concejal


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal

Por MARIA MOSEGUI
MARIA MOSEGUI
Concejal

MAURICIO
TANSU